



Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba

Rosario de Santa Fe 231 - 3º Piso - Oficina 7 - X500ACE - Córdoba
Tel/fax. (0351) 422-9802 - 428-4335 E-mail: administracion@acopiadorescba.com
www.acopiadorescba.com

Adherido a:
Federación de Centros y Entidades Gremiales
de Acopiadores de Cereales



Informe Laboral – Comercial

- Mayo de 2020 -

1) Salarios para el Personal de Plantas de Acopio y Actividades Relacionadas.

- Comercio Rama Cerealera CCT N° 130/75:

Nuevo acuerdo de reajuste de salarios a partir del mes de Marzo de 2020, (el incremento otorgado se abonará mediante el otorgamiento de sumas fijas de \$ 1000 para el mes de Marzo de 2020, \$ 1000 para el mes de Abril de 2020 y \$ 2000 para el mes de Mayo de 2020. Este último incremento de \$ 2000 se mantendrá abonándose mensualmente, hasta el momento en que se incorporen en la próxima negociación paritaria, en los términos y condiciones detallados en el Acta Acuerdo).

- U.R.G.A.R.A. CCT N° 574/2010:

Nuevo acuerdo complementario de las Paritarias 2019-2020, del 22% sobre las escalas básicas para cada categoría profesional (sobre la base Junio 2019), a partir del 1º de Abril de 2020, en los términos y condiciones que se detallan en el “Acta Acuerdo Complementaria Paritaria 2019-2020 CCT 574/10”.

- U.A.T.R.E. Ley N° 26.727 – D.R. N° 301/2013:

a - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “*Manipulación y Almacenamiento de Granos*”, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, se publicó el día 09 de Marzo de 2020 la Resolución N° 22/2020 con vigencia a partir del 1º de Marzo de 2020 hasta el

28 de Febrero de 2021.

b - Para los trabajadores rurales "*Permanentes de Prestación Continua*", en el ámbito de todo el País, se publicó el día 3 de Febrero de 2020 la Resolución N° 1/2020 estableciendo nuevas remuneraciones, de implementación escalonada, a partir del mes de Febrero de 2020 hasta el mes de Julio de 2020.

c - Para los trabajadores ocupados en la actividad de "*Conductor Tractorista, Maquinista de Máquinas Cosechadoras y Agrícolas*" que se desempeñen exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 21 de Febrero de 2020 la Resolución N° 16/2020 con vigencia a partir del 1° de Febrero de 2020.

d - Para los trabajadores ocupados en la actividad de "*Aplicación de Fitosanitarios*", en el ámbito de todo el país, se publicó el día 21 de Febrero de 2020 la Resolución N° 13/2020 con vigencia a partir del 1° de Febrero de 2020.

2) Choferes Camioneros CCT. N° 40/89.

a.- El último acuerdo vigente es de aplicación desde el 1° de Abril de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020.

b.- Asignación Extraordinaria No Remunerativa: Por medio del acuerdo de fecha 22 de Enero de 2020 se acordó una asignación de \$ 20.000.-, la que deberá abonarse conforme las pautas y modalidades detalladas en el mencionado acuerdo.

3) Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

- Se encuentra vigente la "*Tarifa Orientativa*" establecida mediante el Acta del Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba de fecha 03 de Febrero de 2020, con vigencia a partir del día 04 de Febrero de 2020.

4) Emergencia Sanitaria - COVID-19:

- Recomendamos repasar la normativa y recomendaciones publicadas en nuestras Circulares.

- Todas las tablas salariales, acuerdos y actas están publicados en nuestra página web www.acopiadorescba.com en la Sección Compendios Laboral y/o Comercial según corresponda, como así también en la Sección Circulares.

Atte.

Ab. Mariano Perosio.

Legales.

Mail: legales@acopiadorescba.com

Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba.